

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-0074

Clase: ejecutivo mixto

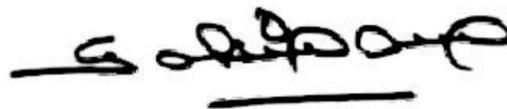
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.-Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles indicados en el numeral 1 del escrito de medidas cautelares. Oficiese a la Oficina de Registro correspondiente advirtiéndole que el demandante es acreedor con garantía real.

2.- Decretar el embargo de los dineros consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, cuyo titular sea el demandado, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares (numeral 2). Oficiese

Limítese la medida a la suma de \$ 250'000.000

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ (2)